



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 043 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

Huaraz, 28 MAR. 2025

VISTO:

MEMORANDUM N° 178 – 2025-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 28 de marzo del 2025, y; demás documentos adjuntos en 20 folios

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que dispone medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; en su artículo I, establece su objeto y finalidad: "establecer en medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos de las entidades señaladas en el artículo I del Título preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 0148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, dispone fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 043 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

Que, le Directiva N 002 2021 PCM Lineamientos para Fortalecer una Cultura de integridad en te Entidades del Sector Público, aprobado medarte Resolución de Secretaria de Integridad Pública N 002-2021-PCM-SIP de fecha 30 de junio de 2021; en el sub numeral 4.6.1 del numeral 4.6, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; así mismo es responsable de supervisar medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para los cual desarrolla les siguientes acciones: a. Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del Modelo de Integridad b. Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad c. Disponer la incorporación de objetos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad";

Que, el acápite V de la mencionada Directiva, prescribe "El fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento". Asimismo, el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1., señala el órgano ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual

Que, conforme lo establece la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP de fecha 30 de junio 2021 y la correspondiente Directiva N° 002-2021-PCM; la Secretaria de Integridad Pública es el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los mecanismos y herramientas de Modelo de Integridad Asimismo, la Secretaria de Integridad Pública ha diseñado una herramienta estandarizada que permite dirigir y evaluar el avance de la entidad en la implementación del Modelo de Integridad dicha herramienta se denomina "Índice de capacidad preventivo frente a la Corrupción", y presenta el estándar de integridad. El Modelo de Integridad está estructurado bajo 9 componentes, como son: i) Compromiso de la Alta Dirección, ii) Gestión de Riesgo que afectan la Integridad Pública, iii) Políticas de cumplimiento e integridad, iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, v) Controles internos, externo y auditoria, vi) Comunicación y capacitación, vii) Canal de denuncias, viii) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad, y ix) Encargado del modelo de integridad, al respecto, se tiene que el componente i) Compromiso de la alta dirección, se prevé que la entidad cuente con un programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los Lineamientos de la Secretaria de Integridad Pública

Que, el literal b) del artículo 8.3.2 de la Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública aprobada por la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2004-PCM/SIP, asigna a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, la función de proponer ante la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 043 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

máxima autoridad administrativa de la entidad, el Programa de Integridad y lucha contra corrupción, así como supervisar su cumplimiento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 01: Inicial,

Que, la pregunta N° 02 de la Etapa N° 01 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad, requiere que la entidad cuenta con un Programa de Integridad elaborado conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública, que consigne las actividades a ejecutar durante el año, para la implementación del Modelo de Integridad, elaborado por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, y aprobado por la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Memorándum N° 178-2025-GRA/GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Marzo 2025, el Director encargado de Administración, remite el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash-2025, conforme a los parámetros y normas citadas de la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades Públicas. Por lo que, la Dirección General, solicita realizar acciones administrativas en marco de su competencia, para proyectar el acto resolutivo correspondiente para la aprobación del Programa de Integridad del Dirección Regional de Agricultura Ancash - 2025;

Que, en cumplimiento a la normativa citada en los considerandos precedentes, es necesario implementar en la institución normas internas que fomenten e incluyan acciones de integridad y lucha anticorrupción en la Entidad, en ese sentido resulta imprescindible la aprobación del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE ANCASH 2025", documento en el cual establece y programa acciones y obligaciones, precisando responsabilidades, roles y procesos en el marco de la lucha anticorrupción a nivel Direccional;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo No 092-2017-PCM, Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP «Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público»





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 043 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE ANCASH - 2025, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, a la Dirección de la Oficina de Administración a través del Oficial de Integridad, articule y disponga todas las acciones administrativas tendientes al cumplimiento del programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo informar a la Dirección General de manera semestral, sobre el grado de cumplimiento del citado programa.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR, a Dirección de Titulación de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos, Dirección de competitividad Agraria, Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Agrarios Ambientales, Dirección de Estadística e Informática Agraria, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, Dirección Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias y demás unidades orgánicas que mantengan responsabilidades vinculadas con el programa aprobado en el artículo primero; ejecuten todas las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Área Competente transcriba la presente resolución y su correspondiente anexo a todos los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, y a la parte interesada con las formalidades y dentro del término de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR, al equipo de Informática la publicación de la presente resolución con su correspondiente anexo en el Portal Web Institucional de la Entidad y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Agricultura Ancash

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C Archivo

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)